

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **01 de febrero de 2017**, para su estudio y dictamen, el expediente número **10654/LXXIV**, el cual contiene escrito debidamente signado por el **Licenciado José Luis Cabañez Leal, Secretario del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León**, mediante el cual informa que en sesión de cabildo se aprobó celebrar en contrato de Comodato las áreas municipales ubicadas en la calle Privada Géminis esquina con Virgilio Cárdenas del sector privada valle poniente.

ANTECEDENTES

En su escrito de cuenta, el **Licenciado José Luis Cabañez Leal, Secretario del Ayuntamiento de Santa Catarina**, menciona que en fecha 19 de octubre de 2016 el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León autorizó el Contrato de Comodato a favor de la Asociación Privada Valle Poniente A.C respecto de las áreas municipales identificadas con los expedientes catastrales No. 57-09-011-090 y 57-09-011-091 del sector Privada Valle Poniente, ubicada en la calle Privada Géminis esquina con Virgilio Cárdenas en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Dicha solicitud proviene de la petición de diversos ciudadanos que firman el documento petitorio dirigido al Municipio de Santa Catarina, con el objeto de la introducción de los servicios de agua y drenaje, y con ello restablecer el

mantenimiento de las áreas verdes con árboles, plantas de ornato, pasto, palapa y juegos infantiles.

Conforme a lo anterior solicita a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contrato de Comodato**, del área municipal antes indicada.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción IX, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Santiago, Nuevo León, adquirió por concepto de áreas cedidas descrita en la fracción I del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Del análisis de los documentos anexos al expediente y la solicitud se desprende que el municipio NO PRESENTÓ medidas y colindancias, por lo que es imposible entrar al estudio de fondo de dicha solicitud.

Consecuentemente, es de no aprobarse la solicitud del promovente.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se declara SIN MATERIA lo peticionado por el Promovente

SEGUNDO.- La desincorporación de dicho inmueble debe realizarse conforme a lo establecido en el cuerpo considerativo del presente Dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JESUS ANGEL NAVA RIVERA

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. MARIELA SALDIVAR
VILLALOBOS

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ
VOCAL

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ
VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ